



016

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-09-02	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 1 DE 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			

Calima El Darién, Agosto 2 de 2024.

Doctor
JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
 Presidente y demás miembros
 Honorable Concejo Municipal
 L. C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Comendidamente les remito el presente Proyecto de Acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME UN ARTICULO DEL ACUERDO No. 006 DE MAYO 31 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN “DE LA MANO CON LA GENTE”, con fundamento en lo siguiente:**

- Que el Plan de Desarrollo **“DE LA MANO CON LA GENTE”** del Municipio de Calima El Darién, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024.



- Que la Gobernación del Valle del Cauca, expidió la circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024, la cual fue socializada el 7 de Junio de 2024 cuyo asunto hace referencia a la **“Interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales”**, en la cual se pone en conocimiento la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional y la Sentencia No. 76001-23-33-2024-00117 del 29 de abril de 2024 y la Sentencia No. 76-001-23-33-000-2024-00166 del 30 de abril de 2024 del Alto Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, e indican la interpretación que los Altos Tribunales y el Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, establecerán la respectiva revisión de control de legalidad que le realicen a los Acuerdos Municipales que lleguen hasta ese despacho, donde se confieran facultades a los Alcaldes Municipales.

El Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la Sentencia No. 76001-23-33-2024-00117 del 29 de abril de 2024 y la Sentencia No. 76-001-23-33-000-2024-00166 del 30 de abril de 2024 acogió la interpretación constitucional sobre modificaciones presupuestales contenida en la Sentencia C-036 de 2023, que se pronunció sobre disposiciones del régimen departamental, considerando que es viable aplicarlas a los concejos municipales y distritales como corporaciones públicas de elección popular del orden territorial.

- Que sobre el proceso de armonización de los planes de desarrollo que trata el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto 2-2024-023192 de fecha 30 de abril de 2024 concluyo lo siguiente:

“(…)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-09-02	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 2 DE 3	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS				

• A partir de los tipos de reglas del proceso presupuestal, según ilustra la Corte Constitucional, la categoría "procedimiento" a que hace mención el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 no subsume a la categoría "competencia".

• Asambleas y Concejos tienen competencia para fijar procedimientos para la armonización presupuestal al plan de desarrollo territorial.

• Dentro del contenido de la fijación del procedimiento de armonización del presupuesto al plan de desarrollo territorial, a cargo de Asambleas y Concejos, no pueden figurar reglas de competencia respecto a la modificación del presupuesto por parte de gobernadores y alcaldes.

• El otorgamiento de facultades a Gobernadores y Alcaldes, por parte de corporaciones político administrativas territoriales, para modificar el presupuesto en orden a la armonización de este al plan de desarrollo territorial, significaría, a la luz de la Sentencia 036 de 2023 proferida por la Corte Constitucional una violación a los principios de legalidad del gasto y del ingreso desarrollados en los artículos 345 y 347 constitucionales".

- Que el artículo 11 del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024, determina:



"ARTÍCULO 11. AUTORIZACIÓN. *Facúltese pro tempore al Alcalde Municipal de Calima El Darién, para que, mediante acto administrativo a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo, armonice por una única vez el presupuesto municipal de ingresos, rentas y recursos de capital vigente con el plan de desarrollo 2024-2027 "De la mano con la gente" y realice los ajustes presupuestales de la presente vigencia de conformidad con la Constitución Política y el Estatuto Orgánico de Presupuesto"*

- Que una vez se socializa el 7 de junio de 2024 la posición del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca según la Sentencia No. 76001-23-33-2024-00117 del 29 de abril de 2024 y según la Sentencia No. 76-001-23-33-000-2024-00166 del 30 de abril de 2024, de acoger la interpretación constitucional sobre modificaciones presupuestales contenida en la Sentencia C-036 de 2023, que se pronunció sobre disposiciones del régimen departamental, considerando que es viable aplicarlas a los concejos municipales y distritales como corporaciones públicas de elección popular del orden territorial, el Alcalde Municipal no hizo uso de lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024, y presento el día 09 de Julio de 2024 el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Que el Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, el 2 de agosto de 2024 puso en conocimiento sobre la solicitud de revisión de constitucionalidad y legalidad para que se decida sobre la validez del artículo 11 del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024.

- Que el Alcalde Municipal y el Consejo de Gobierno una vez se tuvo conocimiento de la circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, la cual fue socializada el 7 de Junio de 2024; tuvieron




	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-09-02		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION		MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE				Página: 3 DE 3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS				

claro que el artículo 11 del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024 no podía ser aplicado, por lo tanto, se considera necesario poner en consideración del Concejo Municipal suprimir el citado artículo del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024.

En vista de lo anterior, se hace necesario suprimir el artículo 11 del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024.

Anexo proyecto de acuerdo para estudio.

Cordialmente,


ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
 Alcalde Municipal





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN


PROYECTO DE ACUERDO No. (016) AGOSTO () DE 2024.


“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME UN ARTICULO DEL ACUERDO No. 006 DE MAYO 31 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN “DE LA MANO CON LA GENTE”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME UN ARTICULO DEL ACUERDO No. 006 DE MAYO 31 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN “DE LA MANO CON LA GENTE”.


ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
ALCALDE MUNICIPAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. (016) AGOSTO () DE 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME UN ARTICULO DEL ACUERDO No. 006 DE MAYO 31 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN “DE LA MANO CON LA GENTE”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA, En uso de sus facultades constitucionales y en especial de las conferidas en el Artículo 313, numeral 2 y 3 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- Que el Plan de Desarrollo “DE LA MANO CON LA GENTE” del Municipio de Calima El Darién, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024.

- Que la Gobernación del Valle del Cauca, expidió la circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024, la cual fue socializada el 7 de Junio de 2024 cuyo asunto hace referencia a la “**Interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales**”, en la cual se pone en conocimiento la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional y la Sentencia No. 76001-23-33-2024-00117 del 29 de abril de 2024 y la Sentencia No. 76-001-23-33-000-2024-00166 del 30 de abril de 2024 del Alto Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, e indican la interpretación que los Altos Tribunales y el Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, establecerán la respectiva revisión de control de legalidad que le realicen a los Acuerdos Municipales que lleguen hasta ese despacho, donde se confieran facultades a los Alcaldes Municipales.

El Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la Sentencia No. 76001-23-33-2024-00117 del 29 de abril de 2024 y la Sentencia No. 76-001-23-33-000-2024-00166 del 30 de abril de 2024 acogió la interpretación constitucional sobre modificaciones presupuestales contenida en la Sentencia C-036 de 2023, que se pronunció sobre disposiciones del régimen departamental, considerando que es viable aplicarlas a los concejos municipales y distritales como corporaciones públicas de elección popular del orden territorial.

- Que sobre el proceso de armonización de los planes de desarrollo que trata el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto 2-2024-023192 de fecha 30 de abril de 2024 concluyó lo siguiente:

“(…)

- *A partir de los tipos de reglas del proceso presupuestal, según ilustra la Corte Constitucional, la categoría “procedimiento” a que hace mención el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 no subsume a la categoría “competencia”.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. (016) AGOSTO () DE 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME UN ARTICULO DEL ACUERDO No. 006 DE MAYO 31 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN “DE LA MANO CON LA GENTE”.

-
- *Asambleas y Concejos tienen competencia para fijar procedimientos para la armonización presupuestal al plan de desarrollo territorial.*
 - *Dentro del contenido de la fijación del procedimiento de armonización del presupuesto al plan de desarrollo territorial, a cargo de Asambleas y Concejos, no pueden figurar reglas de competencia respecto a la modificación del presupuesto por parte de gobernadores y alcaldes.*
 - *El otorgamiento de facultades a Gobernadores y Alcaldes, por parte de corporaciones político administrativas territoriales, para modificar el presupuesto en orden a la armonización de éste al plan de desarrollo territorial, significaría, a la luz de la Sentencia 036 de 2023 proferida por la Corte Constitucional una violación a los precios de legalidad del gasto y del ingreso desarrollados en los artículos 345 y 347 constitucionales”.*

- Que el artículo 11 del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024, determina:

“ARTÍCULO 11. AUTORIZACIÓN. Facúltese protempore al Alcalde Municipal de Calima El Darién, para que, mediante acto administrativo a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo, armonice por una única vez el presupuesto municipal de ingresos, rentas y recursos de capital vigente con el plan de desarrollo 2024-2027 “De la mano con la gente” y realice los ajustes presupuestales de la presente vigencia de conformidad con la Constitución Política y el Estatuto Orgánico de Presupuesto”.

- Que una vez se socializa el 7 de junio de 2024 la posición del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca según la Sentencia No. 76001-23-33-2024-00117 del 29 de abril de 2024 y según la Sentencia No. 76-001-23-33-000-2024-00166 del 30 de abril de 2024, de acoger la interpretación constitucional sobre modificaciones presupuestales contenida en la Sentencia C-036 de 2023, que se pronunció sobre disposiciones del régimen departamental, considerando que es viable aplicarlas a los concejos municipales y distritales como corporaciones públicas de elección popular del orden territorial, el Alcalde Municipal no hizo uso de lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024, y presentó el día 09 de Julio de 2024 el proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Que el Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, el 2 de agosto de 2024 puso en conocimiento sobre la solicitud de revisión de constitucionalidad y legalidad para que se decida sobre la validez del artículo 11 del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024.

- Que el Alcalde Municipal y el Consejo de Gobierno una vez se tuvo conocimiento de la circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Jurídico de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO No. (016) AGOSTO () DE 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME UN ARTICULO DEL ACUERDO No. 006 DE MAYO 31 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN “DE LA MANO CON LA GENTE”.

Gobernación del Valle del Cauca, la cual fue socializada el 7 de Junio de 2024; tuvieron claro que el artículo 11 del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024 no podía ser aplicado, por lo tanto, se considera necesario poner en consideración del Concejo Municipal suprimir el citado artículo del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024.

En vista de lo anterior, se hace necesario suprimir el artículo 11 del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Suprimir el artículo 11 del Acuerdo No. 006 de Mayo 31 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN “DE LA MANO CON LA GENTE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN “DE LA MANO CON LA GENTE”, quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los _____ () días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente Honorable Concejo Municipal

ZAIDA MARIA VÁSQUEZ LADINO
Secretaria general Concejo Municipal